

NOS EL DI. D. JOSÉ MORENO MAZÓN,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA ARZOBISPO DE GRANADA, PRELADO DOMÉSTICO DE SU SANTIDAD, ASISTENTE AL SACRO SILLIO PONTIFICIO, CABALLERO DEL COLLAR Y GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III, Y DE LAS GRANDES CRUCES DE LA AMÉRICA DE ISABEL LA CATÓLICA Y DE LA DE SAN MIGUEL DE BAVIERA, DE LA CIVIL DE BENEFICENCIA, MISIONERO APOSTÓLICO, ÁRCADÉ ROMANO, SENADOR DEL REINO, PREDICADOR DE S. M. ETC.

Y EL DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA BASÍLICA DE LA MISMA.

HACEMOS SABER: Que por promoción del Sr. Dr. D. Maximiano Fernández del Rincón y Soto-Dávila á la Silla Episcopal de Teruel, se halla vacante en esta Santa Iglesia la Canongía Lectoral, cuya provisión Nos corresponde en la forma que prescribe el último Concordato; y en su virtud, citamos y llamamos á todos los que quisieren oponerse á ella, que sean Doctores ó Licenciados en Sagrada Teología, graduados canónicamente en alguno de los Seminarios Conciliares, convenientemente autorizados al efecto, ó en Universidades aprobadas, y estén además ordenados de Presbíteros, ó iniciados por lo menos en la primera Clerical Tonsura, con la edad y requisitos necesarios para poderlo ser en el primer año de su posesión, á fin de que dentro del término de sesenta días contados desde la fecha de este Edicto, que Nos servamos prorogar cuanto fuere necesario, se presenten ante el infrascripto Secretario Capítular, por sí ó por procurador con poder especial, á firmar la oposición y á entregar la fe de bautismo, legalizada los de otras Diócesis, testimoniales de su Prelado en que se acredite su buena vida y costumbres y méritos literarios, y los títulos originales de los grados académicos que tuvieren. Los que se hallen en posesión de algún beneficio colativo, deberán asimismo presentar la licencia de su Diocesano para tomar parte en la oposición, y para poder obtener en su caso Prebenda; y si fueren religiosos, la Bula original y especial que los faculte para obtener esta clase de Prebendas.

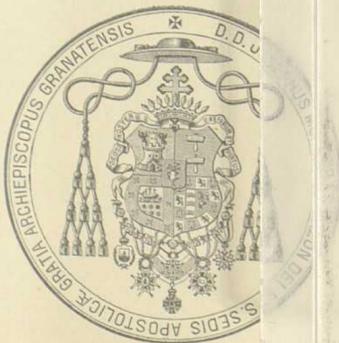
Cumplido que sea dicho término, se procederá á la práctica de los ejercicios acostumbrados, á saber: 1.º Leer por espacio de una hora con puntos de veinte y cuatro sobre el punto que cada opositor eligiere de los tres que le tocaren en suerte de la Sagrada Biblia en todo el Antiguo Testamento: 2.º Responder en otra hora á los argumentos de sus opositores, y leer cuántas veces les correspondiere ó fuere necesario, y 3.º Predicar asimismo por espacio de una hora con el tiempo de cuarenta y ocho, sobre el punto que eligieren de los tres que les tocaren en suerte de los Evangelios. Finalizados estos actos sin resultar contra los interesados nota alguna de las que reprueba el derecho, procederemos á la provisión y colación canónica de la referida Canongía en la persona más idónea y conveniente para el servicio de Dios nuestro Señor y de nuestra Santa Iglesia; debiendo advertirse, que desde el día anterior al en que den principio los ejercicios de oposición, queda cerrado el concurso á esta Prebenda definitivamente, sin esperar el momento de la elección.

El que resultare elegido, además de las obligaciones comunes á las demás Canongías de esta Santa Iglesia, tendrá la especial de leer la Sagrada Escritura en el Seminario Conciliar, á no ser que en algún tiempo creyere el Prelado conveniente solicitar de la Santa Sede conmutación de dicha Cátedra por otra, atendidas las circunstancias; y por último, habrá de predicar seis sermones cada año, de los de tabla de esta Santa Iglesia. No aceptará oficio ni destino alguno que pueda impedir el cumplimiento de las cargas antedichas; y si lo aceptare, se entenderá que renuncia, y quedará vacante por el mismo hecho la expresada Canongía.

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, hemos mandado expedir el presente, firmado de Nos, sellado con los de nuestras armas, y refrendado por el infrascripto Secretario Capítular, en la ciudad de Granada, á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

José Moreno Mazón,
Arzobispo de Granada.

Dr. D. Leopoldo Granadino del Castillo,
DEAN.



*mandado del Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, Dean y Cabildo de esta Santa Apostólica
Metropolitana Iglesia Basílica de Granada,*

Vicente Orbe y Bortdalonga,
PERO. SECRETARIO CAPITULAR.



EDICTO convocando á oposición á la Canongía Lectoral de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, con término de sesenta días, que cumplirán en nueve de Octubre próximo.

42

~~C-50-22(42)~~

122852443

C
001
063
(42)

42

